PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9131062 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y URIEL ALBINO GARCIA CADENA

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.9131062 de 2026**, así:

CONSIDERACIONES

1. Que, el plazo se pactó inicial hasta el *28 de agosto de 2026*, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.
2. Que el supervisor del contrato, NELSON EDUARDO VELANDIA TORRES, mediante informe de supervisión, justificó y recomendó la procedencia de la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9131062-2026, indicando que la modificación resulta necesaria para garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades de Formación Profesional Integral a cargo del Centro de Formación y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las necesidades del servicio.
3. Que [Incluir nombre del Subdirector(a)] , subdirector(a) encargado(a) del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera**,** luego de verificar la justificación con el Grupo de apoyo administrativo intercentros Cazuca, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga.
4. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial
5. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.
6. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula **"Plazo de Ejecución"** y la cláusula **"Valor y Forma de Pago"** del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9131062,** las cuales quedarán así:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA - El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9131062-2026 se prorroga por el término de **TRES (3) MESES Y TRECE (13) días calendario**, contados a partir del **30 de agosto de 2026**, quedando como fecha de terminación del contrato el **12 de diciembre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN- Se adiciona el valor del contrato en la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($16.265.408), por lo cual el valor total del contrato será de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($49.112.053). La forma de pago continuará siendo la establecida en el contrato, incorporando los pagos correspondientes al período objeto

de la presente adición, comprendido entre el 30 de agosto y el 12 de diciembre de 2026, conforme a la disponibilidad presupuestal y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 de 2026.

Valor y forma de pago: Se fija como valor total del contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.112.054,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a veintinueve (29) días de ejecución del mes de febrero de 2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.579.581,00). b) Nueve (9) pagos mensuales iguales correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497,00). c) Un (1) último pago correspondiente a doce (12) días de ejecución del mes de diciembre de 2026, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.895.000,00).

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Incluya los documentos que amparan la modificación. a) Informe de supervisión. b) Relación de pagos. c) Documentos de verificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Evelyn Avellaneda Quiroga – Apoyo administrativo GAAIC Evelyn Avellaneda

Vo. Bo.: Diana Paola Zaque Coordinadora del GAAIC

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.